

Patronato  
Municipal  
Bienestar  
Social

Ayuntamiento de Cabra

Cex 667/2018  
PMBS

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CABRA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CÓRDOBA.

Cabra, a 25 de octubre de 2018.

### REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Priego Chacón, como Presidente del Patronato Municipal de Bienestar Social, con C.I.F nº: P-1400021-J, con domicilio en Cabra (Córdoba), en la c/ Priego, nº 28, y facultado para la firma del presente Convenio de Colaboración, según acuerdo del órgano competente.

De otra parte, Doña Cándida Delia Ruiz López, con DNI nº 30540064-C como Presidenta del Comité Provincial de Cruz Roja Española en Córdoba, con C.I.F nº Q286601G y domicilio en Córdoba, c/ Cañada Real de Mestas, 2, actuando en nombre y representación de la misma de acuerdo con las competencias que le atribuyen los Estatutos de Cruz Roja.

### EXPONEN

I.- Que en septiembre de 2015 se propuso al Pleno Municipal una Moción en la que este Ayuntamiento asumía el compromiso de destinar Fondos de la partida de cooperación internacional a ayuda a las personas refugiadas.

II.- Que, las actuaciones que en materia de Cooperación Internacional están asumidas por el Patronato Municipal de Bienestar Social del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

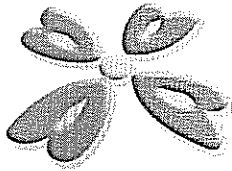
III.- La institución humanitaria Cruz Roja dispone en la vecina ciudad de Puente Genil de un dispositivo de acogida en el que, aunque el perfil habitual es el de un varón con una edad entre los 18 y los 34 años, hay también muchas mujeres, niños y familias completas que llevan años en España y sufren un alto grado de vulnerabilidad.

IV.- Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, ambas instituciones acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se registrá por las siguientes

### CLAÚSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del convenio es la colaboración entre la institución humanitaria Cruz Roja y el Patronato Municipal de Bienestar Social del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra para la instalación de una ludoteca en el Centro de Recepción de Personas Inmigrantes de Puente Genil.



## SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La institución humanitaria Cruz Roja se compromete a destinar los fondos destinados a este Convenio por el Patronato Municipal de Bienestar Social del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra a la instalación de una ludoteca en el Centro de Recepción de Personas Inmigrantes de Puente Genil.

Por su parte el Patronato Municipal de Bienestar Social del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del Convenio.

## TERCERA.- COSTE DEL PROGRAMA Y APORTACIÓN MUNICIPAL.

El Patronato Municipal de Bienestar Social colaborará al Proyecto mediante el ingreso de dos mil euros (2.000,00 €).

La subvención se imputará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 48400 2311 Subvención Nominativa Cruz Roja: Bienestar Social del Presupuesto del Patronato Municipal de Bienestar Social.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. La institución humanitaria Cruz Roja deberá comunicar al Patronato Municipal de Bienestar Social del Ilustrísimo Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado y, en el caso de que la suma total recibida exceda del total de proyecto, reintegrar al Patronato Municipal de Bienestar Social la cantidad excedente que proceda.

## CUARTA.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio surtirá efectos hasta el 31 de diciembre de 2018. No obstante, serán imputables al presente convenio los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2018 y dentro de este ejercicio.

## QUINTA.- FORMA DE PAGO.

El importe del proyecto subvencionado se abonará en un solo pago anticipado anual, sin necesidad de presentar garantías.

El abono de dicha aportación se realizará a la firma del convenio en un pago, mediante ingreso en la cuenta que la institución humanitaria Cruz Roja designe al efecto.



## SEXTA JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La justificación de la subvención recibida deberá efectuarse en un periodo máximo de 3 meses contados a partir del día siguiente a la expiración del plazo para la ejecución de los proyectos.

La justificación de la subvención se hará mediante la presentación de una Memoria Justificativa que contendrá los siguientes apartados:

- Memoria de actuación firmada por la persona solicitante, y que, al menos, desarrolle los siguientes apartados:

- Título del Proyecto.
- Grado de cumplimiento de los objetivos.
- Valoración general del proyecto.
- Declaración responsable de la entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad pretendida por el proyecto.

- Memoria económica firmada por la persona solicitante, que al menos contemple:

- Relación de facturas y/o documentos justificativos correspondientes a la totalidad de los gastos efectuados en dicha actividad, haciendo mención a los gastos imputables a la subvención concedida por el Patronato Municipal de Bienestar Social.
- Facturas o documentos justificativos originales de los gastos financiados con la subvención municipal.
- Justificante de los pagos realizados (fotocopia del justificante bancario de la transferencia, talón o recibí firmado de la factura, en caso de pago telemático).

## SÉPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública de presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, resolución o incumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

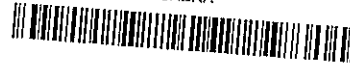
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA  
Servicio de Justicia

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA JUNTA DE ANDALUCÍA
	201838100006904 - 22/10/2018
	Registro Auxiliar SV. JUSTI/ (CÓRDOBA) Ref.: JUSTICIA JUVENIL/FRJ/arc Asunto: Rdo. Convenio y Anexo

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA

Plaza de España, 14  
14940 - CABRA (CORDOBA)

CABRA

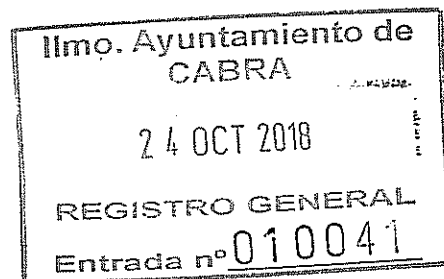


013 000254488 1073

En relación al Convenio de Colaboración para apoyo en la Ejecución de Medidas Judiciales sobre menores infractores existente entre el Ayuntamiento que usted preside y la Delegación Provincial en Córdoba de la extinta Consejería de Justicia y Administración Pública (actualmente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba), adjunto le acompaño para proceder a su firma autógrafa, tres ejemplares del Convenio y Anexo. **Una vez firmados en todas sus páginas, rogamos nos remitan dos ejemplares a esta Delegación del Gobierno**, al Servicio de Justicia en la dirección abajo indicada.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

EL JEFE DE SERVICIO DE JUSTICIA,  
Fdo.: Francisco Rodríguez Jiménez



C/ Tomás de Aquino, s/n - 14071 Córdoba Tell.: 957746071 Corporativo: 695053 Fax: 957108111

Código:	KwMFJ834PFIRMArpdSWPOLicLHwHF+	Fecha:	19/10/2018	
Firmado Por:	FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ	Página:	1/1	
Url De Verificación:	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			